



LICENCIAS PARA EL CULTIVO DE CANNABIS

Una Guía de Referencia Para Los Archivos Adjuntos a la Solicitud

Introducción

En este documento se evalúan los siguientes requisitos:

- Bono de garantía
- Derecho legal a ocupar una propiedad
- Inscripción en el Programa de Desecho de Desperdicios (Waste Discharge Program)
- Documentación del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife, CDFW)
- Registros de EnviroStor
- Cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)
- Documentación para el Secretario de Estado de California (California Secretary of State)
- Documentación sobre la fuente de agua

Licencia de Cultivo CalCannabis (CalCannabis Cultivation Licensing), una división del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (California Department of Food and Agriculture), creó este documento para proporcionar orientación sobre los requisitos adjuntos necesarios para cada solicitud de licencia de cultivo de cannabis. Su propósito es informativo y no se trata de la solicitud oficial del estado ni incluye todos los requerimientos de esta. Para obtener la solicitud oficial de una licencia anual de cultivo de cannabis, visite el sitio web de CalCannabis: calcannabis.cdfa.ca.gov.

Traducciones al Español: Para aquellos que solo hablen o escriban en español, llame a CalCannabis al 1-833-CALGROW (1-833-225-4769) o envíe un correo electrónico a calcannabis@cdfa.ca.gov y solicite un traductor de español. Gracias.



Bono de Garantía

Los solicitantes deben presentar evidencia de un bono de garantía, por un monto de no menor de \$5,000, pagaderos al California Department of Food and Agriculture (Departamento de Alimentos y Agricultura de California). Para cumplir con este requisito, comuníquese con una compañía de garantía corporativa con licencia para transacciones en California, solicite un bono con una prima de \$5,000 y pídale a la compañía que utilice el formulario para bonos publicado en el sitio web de la División de Licencias de Cultivo CalCannabis (CalCannabis Cultivation Licensing): calcannabis.cdfa.ca.gov.

Para obtener información sobre el seguro de cannabis en California, incluidas las garantías corporativas con licencia, visite esta página web del Departamento de Seguros de California (California Department of Insurance): insurance.ca.gov/01-consumers/160-cannabis.

Derecho Legal a Ocupar Una Propiedad

Los solicitantes deben presentar evidencia de su derecho legal a ocupar las instalaciones propuestas. El tipo de documentación requerida dependerá de la propiedad del espacio.

Si el solicitante **es dueño de la propiedad** en la que se encuentran las instalaciones, se requiere una copia del título o escritura de esta.

Si el solicitante **no es el dueño de la propiedad** en la que se encuentran las instalaciones, se requiere la siguiente documentación:

- autorización provista por el dueño de la propiedad, en la que se indique que el solicitante tiene derecho a ocuparla y usarla para el cultivo comercial de cannabis;
- dirección postal y número de teléfono del dueño de la propiedad; y
- copia del contrato de arrendamiento o alquiler, u otra documentación contractual.

Inscripción en el Programa de Desecho de Desperdicios

Los solicitantes deben inscribirse o cambiarse a un programa de desecho de desperdicios aplicable, administrado por la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (State Water Resources Control Board, SWRCB). De acuerdo con la Orden General, la SWRCB emitirá una **exención condicional de los requisitos de desecho de desperdicios (Conditional Waiver of Waste Discharge Requirements)** o un **aviso de aplicabilidad (Notice of Applicability)**, que debe presentarse con la solicitud.

Si un solicitante está actualmente inscrito en la Orden de la Costa Norte (North Coast Order) o en la Orden de Central Valley (Central Valley Order), CalCannabis aceptará evidencia de esa inscripción (aviso de aplicabilidad—Notice of Applicability—o exención de requisitos de desecho de desperdicios—Waiver of Waste Discharge Requirements); sin embargo, el solicitante debe cambiarse a la Orden General antes del **1° de julio de 2019**.

Para obtener más información sobre la Orden General de la SWRCB, visite: waterboards.ca.gov/water_issues/programs/cannabis/cannabis_water_quality.html.

Documentación del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California

Los solicitantes deben enviar una copia de cualquier acuerdo final de alteración de lagos o arroyos, emitido por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife, CDFW), de conformidad con las secciones 1602 o 1617 del Código de Caza y Pesca, o la verificación por escrito del CDFW en la cual se indique que no se requiere un acuerdo de alteración de lagos o arroyos.

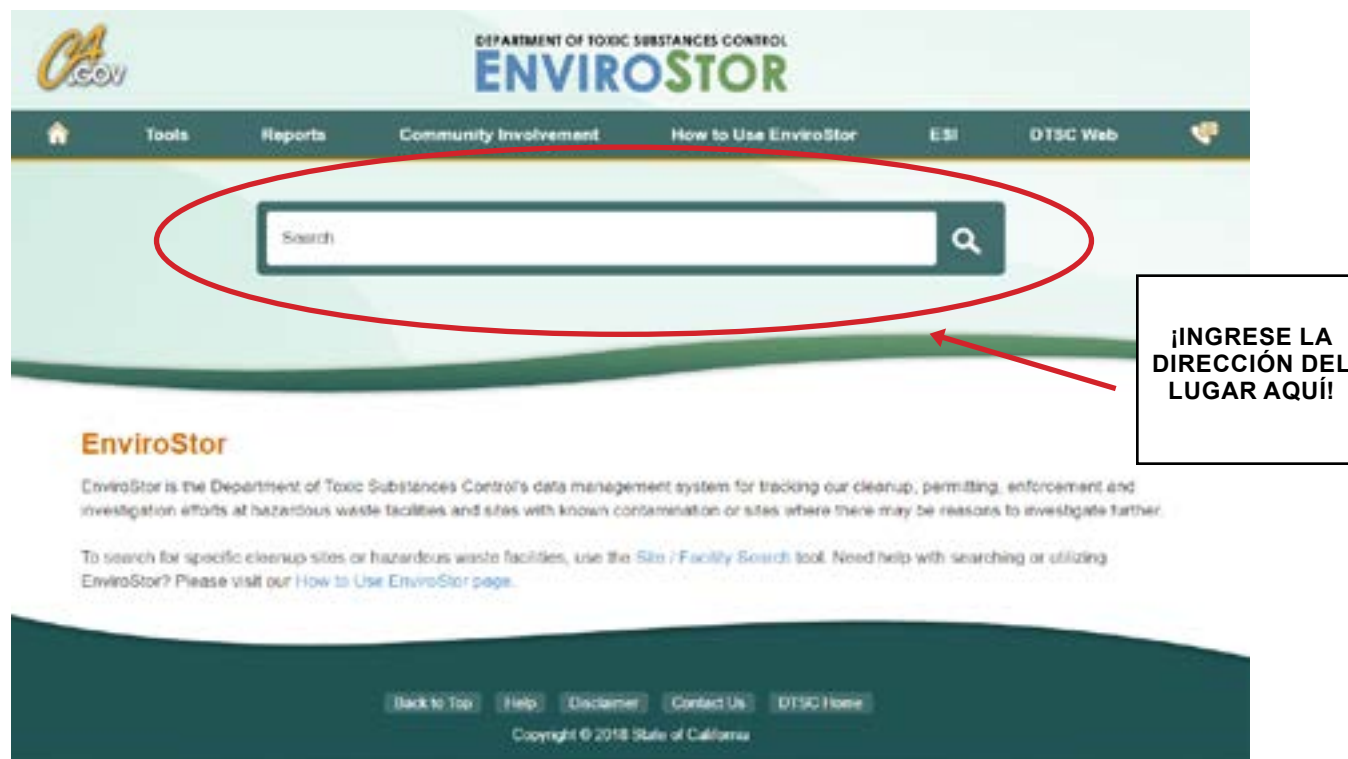
Para obtener más información sobre el programa de cannabis del CDFW y cómo adquirir un acuerdo de alteración de lagos o arroyos, o para obtener una verificación por escrito de que no se requiere dicho acuerdo, visite el sitio web del programa de cannabis del CDFW: wildlife.ca.gov/Conservation/Cannabis.

Registros de EnviroStor

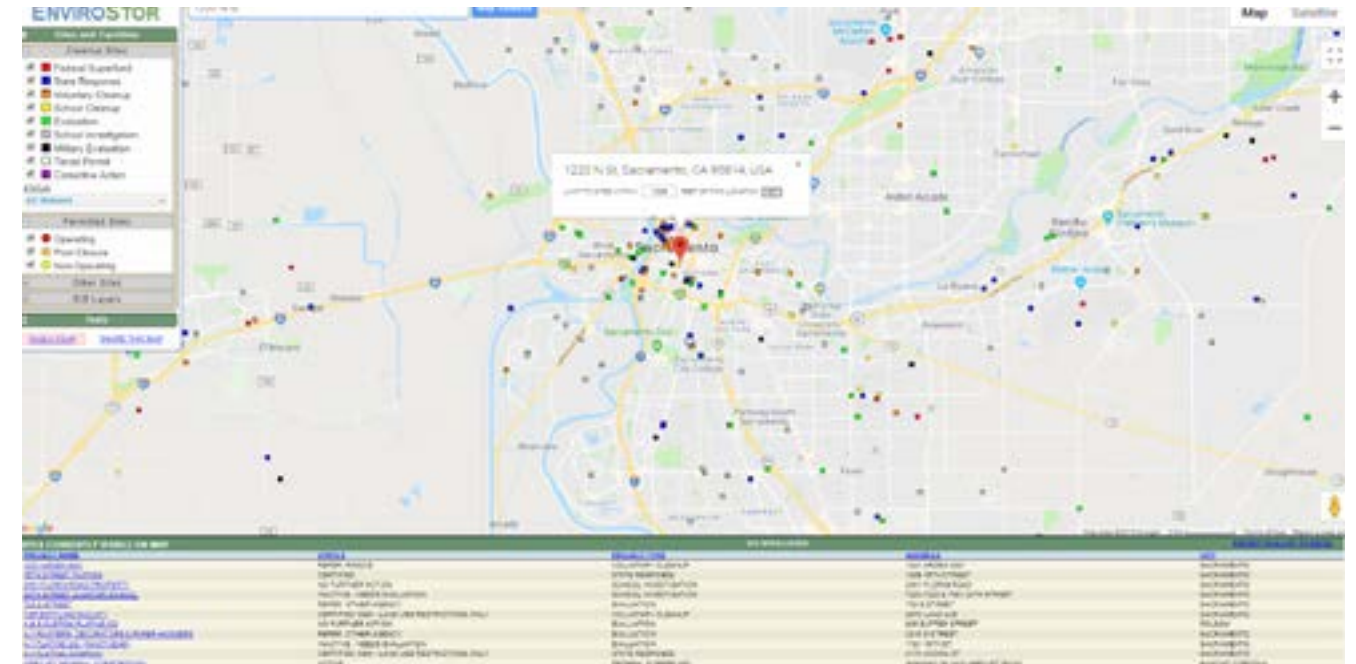
Los solicitantes deben presentar evidencia de que se ha completado una búsqueda en el registro de materiales peligrosos de la base de datos de EnviroStor. Si se encuentran sitios peligrosos en las instalaciones propuestas por el solicitante, también se debe proporcionar la documentación que describa los protocolos de salud y seguridad para los empleados. EnviroStor es el sistema de gestión de datos del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California (California Department of Toxic Substances Control), el cual se encarga de hacerle seguimiento a los esfuerzos de limpieza, permisos, cumplimiento, e investigación de instalaciones y sitios de desechos peligrosos, así como sitios con contaminación conocida o aquellos en lo que pueda ser necesaria una investigación adicional.

Para acceder a EnviroStor, visite el sitio web: <https://www.envirostor.dtsc.ca.gov/public/>.

1. Ingrese la dirección del lugar en la barra de búsqueda (marcada con un círculo en rojo a continuación).



2. Tome una captura de pantalla de los resultados de búsqueda y guarde una copia digital para adjuntarla a la solicitud de licencia de cannabis. Los resultados de búsqueda de EnviroStor deberían ser parecidos a esto:



Cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California

Los solicitantes deben presentar evidencia de cumplimiento o exención del Cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA).

Si la jurisdicción local del solicitante ha demostrado el cumplimiento de la CEQA, se debe proporcionar la siguiente documentación:

- un aviso de determinación (Notice of Determination) o aviso de exención (Notice of Exemption) y una copia del documento de la CEQA o una referencia al lugar en el cual se puede ubicar electrónicamente; o
- la licencia, permiso, u otra autorización local, si la jurisdicción local ha adoptado una ordenanza, regla, o regulación, de conformidad con la sección 26055(h) del Código Comercial y Profesional (Business and Professions Code), y requiere una revisión y aprobación discrecional de los permisos.

Si no existe evidencia de una aprobación de la CEQA, o si la jurisdicción local no preparó un documento de ésta, los solicitantes son responsables de preparar el documento de cumplimiento ambiental requerido, de conformidad con la CEQA.

Para obtener más información sobre el cumplimiento de la CEQA, visite el sitio web de CalCannabis: calcannabis.cdfa.ca.gov.

Documentación Para el Secretario de Estado de California

Los solicitantes deben presentar copias de todos los documentos presentados ante el Secretario de Estado de California (California Secretary of State), los cuales incluyen, entre otros, los documentos de formación comercial. La oficina del Secretario de Estado de California tiene un portal en línea llamado Cannabizfile, en el que se puede obtener información relevante para los trámites de esta índole de las empresas relacionadas con el cannabis. Se recomienda encarecidamente utilizar el portal en línea, en coordinación con la oficina del Secretario de Estado, para garantizar que se haya recopilado la documentación comercial adecuada. **Adjunte copias de todos los documentos presentados ante el Secretario conjuntamente con la solicitud de licencia de cannabis.**

Para obtener más información, visite el sitio web de Cannabizfile: sos.ca.gov/business-programs/cannabizfile.

Documentación Sobre la Fuente de Agua

Los solicitantes deben proveer información para **cada fuente de agua** asociada con las actividades de cultivo de cannabis. A continuación, se describe el tipo de fuente de agua y los documentos adjuntos asociados necesarios para cada tipo.

Para obtener más información sobre los tipos de fuentes de agua, visite el sitio web de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (State Water Resources Control Board): waterboards.ca.gov/water_issues/programs/cannabis.

Proveedor de Agua al Por Menor

Un proveedor minorista de agua es cualquier entidad local, incluida una agencia pública, una ciudad, un condado, o una empresa de agua privada, que provee un servicio minorista de agua. A menos que el proveedor minorista de agua del solicitante sea un “pequeño proveedor minorista de agua,” como se describe a continuación, el solicitante solo debe proveer el nombre de dicho proveedor.

Pequeño Proveedor Minorista de Agua

De conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 23, sección 2814.20, un pequeño proveedor minorista de agua es aquel que tiene 10 o menos clientes, entrega el 10 por ciento o más del agua desviada a uno o más cultivadores de cannabis o sitios de cultivo de cannabis (según lo establecido por el número de parcelas del asesor), entrega el 25 por ciento o más del agua utilizada para cultivo de cannabis o es una filial del solicitante. Los solicitantes deben enviar la siguiente información sobre el pequeño proveedor minorista de agua, según su fuente de agua:

Entrega o Recolección de Agua Proveniente de un Cuerpo de Agua Superficial o Corriente Subterránea

Si el contrato de un solicitante con un pequeño proveedor minorista de agua implica la entrega o recolección del agua de un cuerpo de agua superficial o una corriente subterránea que fluye en un canal conocido y definido, se debe suministrar la siguiente información:

1. Nombre del proveedor minorista de agua con el que tiene el contrato;
2. Coordenadas de ubicación geográfica para cualquier punto de desviación utilizado por el proveedor minorista de agua para entregar el agua al solicitante, ya sea en latitud y longitud o a través del Sistema de Coordenadas de California (California Coordinate System);
3. Autorización de uso de cualquier lugar sobre el que tenga derecho al agua el proveedor minorista de agua y que sea utilizado por este para desviar el agua que se le entrega al solicitante; y
4. La cantidad máxima de agua (en galones) entregada al solicitante para el cultivo de cannabis, en cualquier año.

Entrega o Recolección de Agua Proveniente de un Pozo de Agua Subterránea

Si el contrato de un solicitante con un pequeño proveedor minorista de agua implica la entrega o recolección de agua de un pozo de agua subterránea, se debe suministrar la siguiente información:

1. Nombre del proveedor minorista de agua con el que tiene el contrato;
2. Coordenadas de ubicación geográfica para cualquier pozo de agua subterránea que se use para suministrar agua al solicitante, ya sea en latitud y longitud o a través del Sistema de Coordenadas de California (California Coordinate System);
3. La cantidad máxima de agua (en galones) entregada al solicitante para el cultivo de cannabis, en cualquier año; y
4. Una copia del registro del pozo archivado en el Departamento de Recursos Hídricos de California (California Department of Water Resources, CDWR), de conformidad con la sección 13751 del Código de Agua, por cada pozo de agua subterránea que se utiliza para desviar agua al solicitante. Si dicho registro no está disponible, debe suministrarse evidencia del CDWR que indique que el departamento no lo tiene.

Pozo de Agua Subterránea

Si la fuente de agua del solicitante es un pozo de agua subterránea, se debe suministrar la siguiente información:

1. Coordenadas de ubicación geográficas del pozo de agua subterránea, ya sea en latitud y longitud o a través del Sistema de Coordenadas de California (California Coordinate System); y
2. Una copia del registro del pozo archivado en el Departamento de Recursos Hídricos de California (California Department of Water Resources, CDWR), de conformidad con la sección 13751 del Código de Agua. Si dicho registro no está disponible, debe presentarse evidencia del CDWR que indique que el departamento no lo tiene.

Sistema de Captación de Agua de Lluvia

Si la fuente de agua del solicitante es un sistema de captación de agua de lluvia, se debe suministrar la siguiente información:

1. Cantidad total de pies cuadrados del/las área(s) de la huella de captación;
2. Capacidad de almacenaje total (en galones) de los sistemas de captación; y
3. Una descripción detallada del tipo, naturaleza, y ubicación de cada superficie de captación (los ejemplos de superficies de captación incluyen un techo o un invernadero).

Desvío de un Cuerpo de Agua

Si la fuente de agua del solicitante proviene de un desvío de un cuerpo de agua, se debe suministrar cualquier declaración, solicitud, permiso, licencia, o números de identificación de registro de uso aplicable, así como uno de los siguientes:

1. Una copia de cualquier registro, permiso, o licencia aplicable, o prueba de una solicitud pendiente emitida de acuerdo con la parte 2 (comenzando con la sección 1200) de la División 2 del Código de Agua de California, que proporciona evidencia de la aprobación del desvío de agua por parte de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (State Water Resources Control Board, SWRCB);
2. Una copia de cualquier declaración de desviación y uso, presentada ante la SWRCB antes del 31 de octubre de 2017, que detalle el desvío y uso del agua; o
3. Una copia de la documentación presentada ante la SWRCB antes del 31 de octubre de 2017, que demuestre que el desvío está autorizado por un derecho ripario y que no se produjo desvío en ningún año calendario entre el 1° de enero de 2010 y el 1° de enero de 2017.
4. Si el solicitante ha reclamado una excepción al requisito de presentar una declaración de desviación y uso, de conformidad con la sección 5101 del Código de Aguas, se debe incluir una copia de la documentación presentada ante la SWRCB antes del 1° de enero de 2019, la cual demuestre que la desviación sujeta a la subdivisión (a), (c), (d), o (e) de la sección 5101 del Código de Agua es obligatoria.

